

DECRETO-LEY Nº 17.706

Autorizando al Mercado de Haciendas de Avellaneda, a efectuar pagos a su personal, correspondientes a las diferencias de sueldos y salarios por el año 1956.

La Plata, 2 de octubre de 1957.

Visto el expediente 2.706-1.001, Alcance 1º, con agregados, mediante el cual el Ministerio de Asuntos Agrarios gestiona el incremento del Presupuesto vigente, para atender las mayores erogaciones resultantes de la aplicación de los nuevos sueldos y salarios establecidos para el personal del Mercado de Haciendas de Avellaneda.

Por ello, atento las razones invocadas por el Ministerio peticionante, el Interventor Federal de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo—

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Autorízase al Mercado de Haciendas de Avellaneda, dependiente del Ministerio de Asuntos Agrarios, a efectuar los pagos correspondientes a las diferencias de sueldos y salarios por el año 1956, de su personal, resultantes de las nuevas escalas establecidas en el convenio aprobado, con los recursos que se recauden durante el corriente año, a cuyo efecto se crea en el Presupuesto vigente de la Administración General, en el Anexo VIII, Capítulo 1º, Grupo 2º, Inciso 1º, Ítem 5, la Partida Principal 7, Otros Emolumentos, por la suma de trescientos ochenta y nueve mil pesos moneda nacional (\$ 389.000 ₳).

Art. 2º El presente decreto-ley será refrendado por todos los ministros en Acuerdo General.

Art. 3º Oportunamente dése cuenta a la Honorable Legislatura.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

BONNECARRERE.

A. R. REYNAL O'CONNOR, JUAN R. AGUIRRE LANARI.
E. CORTÉS, JAIME E. RUIZ,
RODOLFO A. EYHERABIDE, E. Z. DE DECURGEZ.